

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 025-2023-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023, siendo las 19h00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior (OCS), en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria en la Sala Virtual Zoom.

El Presidente del Órgano Colegiado Superior, Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES, solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum previsto en el Estatuto, confirmándose la asistencia de los siguientes miembros presentes:

#	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.	Rector de la Universidad	x
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D.	Vicerrector Académico	x
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	x
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud	--
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	x
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	x



11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales	---
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	x
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen	--
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	x
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	--
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozano, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	---
26	Dr. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x

27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	x
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	x
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	x
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	x
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x
33	Srta. Rosa Domenica Castro Anchundia	Representante Estudiantil Alterno por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	x
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	x
38	Ab. Jorge Luis Holguín Rangel	Representante por los Servidores y Trabajadores	x

Actúa como Secretaria General: Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.

Invitados: Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., Procurador General de la IES.

Asisten también: Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Administrativa, Dra. Flor María Calero, PhD, Directora de Gestión y Desarrollo Académico, Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg., Director de Administración del Talento Humano, Ing. Luvi Loor Saltos, Mg., Directora de Gestión y Aseguramiento de la calidad.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece la presencia de los legisladores y expresa que existiendo el quórum determinado en el Art.35 del Estatuto de acuerdo con lo manifestado por la señora Secretaria General, se declara instalada en legal y debida forma esta sesión y solicita que se proceda con la lectura del Orden del Día. Además, antes de evacuar quiere dejar en primer lugar su agradecimiento a los miembros del OCS y a toda la comunidad universitaria, se ha celebrado treinta y ocho años de

trabajo, de esfuerzo, de unidad, de confraternidad que es lo que siempre se ha buscado, en segundo lugar una identidad de trabajo que busque justamente cumplir la misión institucional y proyectarnos a situaciones importantes, todas las actividades que fueron realizadas por los gremios, por las autoridades académicas, por las autoridades de la universidad y por los estudiantes, tuvieron total apoyo, acogida, total participación con esto cerramos con el acuerdo y el convenio firmado con nuestro ex Rector, la sesión solemne y la inauguración del mural y la fiesta que fue muy amena que tuvo la participación de toda la comunidad universitaria y su familia, eternamente agradecidos y se sigue con ese compromiso de seguir trabajando por el bien institucional.

Por Secretaría General se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. Conocimiento y Resolución sobre impugnación al Concurso de Méritos y Oposición para ocupar la plaza de profesor titular auxiliar a tiempo completo de la IES.
2. Documentos generados por el Consejo Académico de la IES, suscritos por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico:
 - **Resolución No 132-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2024:**
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario Medicina 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario Enfermería-Extensiones 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica 2024.
 - **Resolución No 133-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendario de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2023-2, para la carrera de Derecho en la Sede Santo Domingo.**
 - **Resolución No 134-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendario de Labores y Actividades, Periodo Académico Ordinario 2023-2, para la carrera de Derecho en la Extensión Chone.**
3. Aprobación del Acta de la presente Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Por ser una Sesión Extraordinaria se procede al desarrollo del Orden del Día.

1. **Conocimiento y Resolución sobre impugnación al Concurso de Méritos y Oposición para ocupar la plaza de profesor titular auxiliar a tiempo completo de la IES.**

Con oficio s/n de fecha 14 noviembre de 2023, dirigido al Doctor Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, la postulante SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, con cédula número 1309474946, en firma conjunta con su abogado Dr. Francisco Mendoza Rodríguez, presenta impugnación “expresa y señaladamente la Resolución No. 0335-2023-CFETAH, del 09 de noviembre de 2023”, adoptada por el Consejo de la Facultad Educación, Turismo, Artes y Humanidades, en la Sesión Extraordinaria 024-2023. El texto de su impugnación, señala: “Fundamentos de hecho:

1. El Consejo de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades en ejercicio de las competencias asignadas en el Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, atendió el requerimiento presentado por la concursante Lic. Tania Aytamira Chávez Córdova, presentado el 7 de noviembre de 2023 resolviendo "No calificar a la postulante Lcda. Sandra Marilú Mendoza Moreira, Mg. la aprobación de la fase de méritos, en virtud de que una vez revisada y verificado los documentos de la carpeta, se evidencia que no cumple con las bases del concurso en lo referente al campo amplio de educación; en razón, de que el título de tercer nivel de Licenciada en Ciencias de la Religión y Teología con Mención en Psicología Pastoral y Asesoría Familiar del campo de Artes y Humanidades no corresponde a lo establecido en las bases del concurso; y el título de cuarto nivel de Magister en Orientación y Educación Familiar corresponde al campo de conocimiento programas y certificaciones genéricas, como consta en el Registro en la Senescyt.

2. Las bases del concurso de méritos y oposición aprobados por el Órgano Colegiado Superior mediante resolución OCS-SO-008 No-149-2023 establece en los requisitos específicos: “Tener el grado académico de maestría, o especialidad en el campo específico de la salud, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación” (énfasis me pertenece). De acuerdo con el contenido de la carpeta presentada en la fase de méritos y calificada por la Comisión Evaluadora designada para la plaza "Cátedra Integradora: Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje"; y yo, señor Rector cuento con una maestría en Orientación y Educación Familiar que como certifica el documento emitido por la Secretaría General de la Universidad Técnica Particular de Loja fue creada en el campo amplio de Educación, lo cual pueden ratificarlo en el documento adjunto del proyecto de creación del Programa de Maestría en Orientación y Educación Familiar aprobado por el CES mediante resolución RPC-SO-12-No.148-2015 del 25 de marzo de 2015.

3. El registro de título consultado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior muestra el campo "Programas y Certificaciones Genéricos" el cual no consta en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y su ANEXO, esto debido a que el programa fue ingresado al CES antes de la expedición de la normativa, por lo que, no es aplicable al proceso de creación de este.

4. El Consejo de Gobierno de la Universidad Técnica Particular de Loja mediante Resolución 703.178.2013, de 31 de julio de 2013 aprobó el Programa de Maestría en Orientación y Educación Familiar ingresado al CES el 7 de agosto de 2013 mediante oficio 047-RC-SGUTPL que de acuerdo con su programa de creación pertenece al campo amplio de Educación. Sin embargo, el Consejo de Educación Superior resuelve su creación con base en el Informe CES-CPP-2015-0057 le asigna el campo de conocimiento Programas

y certificaciones genéricos por no existir al momento de su ingreso el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y su ANEXO expedido por el CES mediante resolución RPC-SO-27-No.289-2014 de 16 de julio de 2014. Al ser el único programa con esta denominación, se lo clasificó posteriormente como titulación efectiva registrada en el campo amplio de Educación mediante resolución RPC-SO-26-No.331- 2015previo a la fecha en que expide mi título (2018-05-31). En la actualidad, la maestría se oferta en similares condiciones (rediseño) mediante resolución RPC-SO-28-NO.660-2021 en el campo amplio de Educación. 5. La información disponible en la página de la Senescyt tiene como ATENCIÓN 1: Las instituciones de educación superior nacionales serán responsables del registro de los títulos que emitan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y académicos. La información registrada será parte del Sistema Nacional de información de la Educación Superior y este será el único medio oficial a través del cual se verificará el reconocimiento y validez del título en el Ecuador. En lo actuado, en ejercicio de su autonomía responsable, la Universidad Técnica Particular de Loja emite el certificado que forma parte de las pruebas de esta impugnación en que se indica que la maestría forma parte del campo amplio Educación. En concordancia con la normativa, la información de campo amplio fue expuesta por la Senescyt desde el 28 de noviembre de2022, según lo regulado en el Reglamento Sobre Títulos y Grados Académicos Obtenidos en Instituciones Extranjeras, dato que la Universidad ha solicitado su actualización y se encuentra en proceso de trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 54 "Las instituciones de educación superior nacionales serán responsables del registro de los títulos que emitan". Anuncio de los medios de prueba: 1. Materialización notarial Nro. 20231314002C00393 de la página de información general del Proyecto de creación del Programa de Maestría en Orientación y Educación Familiar presentado por la Universidad Técnica Particular de Loja para su aprobación al CES en la que se especifica el campo amplio de la maestría. 2. Resolución RPC-SO-26-No.331-2015 que expide la actualización e inclusión del programa de maestría en Orientación y Educación Familiar en el campo amplio de educación con la nomenclatura Orientación Educativa. 3. Resolución RPC-SO-28-NO.660-2021 que autoriza el funcionamiento del rediseño de la maestría cursada bajo la denominación Maestría en Educación con mención en Orientación y Educación Familiar. 4. Oficio Nro. CES-CES-2023-0397-CO de 14 de julio de 2023 que explica el error administrativo en el registro del campo amplio de la Maestría en Orientación y Educación Familiar, programa aprobado previo a la expedición del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y su ANEXO. 5. Registro de título obtenido de la página de Senescyt para verificar la validez y reconocimiento en el Ecuador del título emitido y certificado emitido por la UTP. 6. Resolución No 0335-2023-CFETAH de 9 de noviembre de 2023. Fundamentos de Derecho: La Constitución de la República garantiza en su artículo 18, que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: "Buscar, recibir, intercambiar, producir, difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. Por su parte el artículo 83 ibídem, prescribe que, "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones

legítimas de autoridad competente". La Ley Orgánica de Educación Superior establece en su artículo 18 como práctica de autonomía universitaria "La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de 118 dispone que "Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: (...) Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos. En concordancia, el Art. 122 dispone que "Las instituciones del Sistema de Educación Superior conferirán los títulos y grados que les corresponden según lo establecido en los artículos precedentes. Los títulos o grados académicos serán emitidos en el idioma oficial del país" (énfasis me pertenece). El artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior sobre el Registro de títulos nacionales establece que "Las instituciones de educación superior nacionales serán responsables del registro de los títulos que emitan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y académicos. Dicho registro deberá realizarse en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de expedición, con base en la normativa y herramientas tecnológicas que el órgano rector de la política pública de educación superior implemente para el efecto, exceptuando las universidades que operan bajo acuerdos o convenios internacionales" (énfasis me pertenece). En este mismo articulado señala que "La información registrada será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y este será el único medio oficial a través del cual se verificará el reconocimiento y validez del título en el Ecuador". Según la resolución RPC-SO-45-No.705-2022 de 28 de noviembre de 2022, se entiende por "reconocimiento" a "al acto por el cual el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior reconoce que los estudios de educación superior y el título o grado académico obtenido en una IES corresponde a uno de los niveles de formación de educación superior establecidos en la LOES" en consecuencia, para las IES nacionales, reconocimiento implica el nivel de formación que otorga el título; y la validez la condición legal de la institución que oferta la titulación. La disposición transitoria primera del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y su ANEXO establece que "Las especializaciones y maestrías presentadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas antes de la fecha de promulgación del presente reglamento (16 de julio de 2014), mantendrán la denominación y titulación solicitadas para efecto de su aprobación, sin perjuicio de acogerse a la denominación constante en el presente reglamento" (RPC-SO-32-No.357-2014). El Código Orgánico Administrativo establece como regla para la impugnación que "Solo el acto administrativo puede ser impugnado en vía administrativa por las personas interesadas, con independencia de que hayan comparecido o no en el procedimiento, mediante el recurso de apelación" (COA, art. 217) (énfasis me pertenece). Lo cual justifica mi impugnación al estar participando en el concurso de méritos en que se ha actuado indebidamente fuera de lo regulado por el Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. El Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, elaborado por el Órgano Colegiado Académico Superior y aprobado en la séptima sesión extraordinaria de ese mismo organismo del 13 de febrero de 2023 prescribe en su artículo 26 "Requisitos para personal académico titular auxiliar 1: Para el ingreso como personal académico titular auxiliar 1 además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se deberá presentar la siguiente documentación, misma que será

valorada en la rúbrica correspondiente: 1. Tener el grado académico de maestría, o especialidad en el campo específico de la salud, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt, en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación" (énfasis me pertenece). Será importante señor Rector que el Órgano Colegiado Superior evalúe las consideraciones y reflexiones siguientes: A partir del análisis del marco legal establecido, se confirma de manera concluyente el reconocimiento y la validez del título en Ecuador, dado su registro en Senescyt y la referencia a las pruebas pertinentes. Además, en virtud de la autonomía universitaria y la responsabilidad que le compete a la institución académica, según lo establecido en el Reglamento General de la LOES, se constata la amplitud del campo de titulación a través de la documentación de respaldo y apoyo, que incluye el proyecto de creación, y el certificado emitido por la institución de educación superior, el cual especifica la adscripción al ámbito de la Educación. Cabe destacar que, en virtud de la inexistencia de una categoría genérica de "Programas y certificaciones genéricos" en la nomenclatura de títulos, se considera que el registro se efectuó de buena fe, Bona fides, constituyendo un "error de registro". Este argumento se respalda mediante la revisión detallada de los documentos que respaldan la impugnación y el oficio Nro. CES-CES-2023-0397-CO de 14 de julio de 2023, debe determinar el tipo de error a que me estoy refiriendo; según la doctrina, será excusable o no en función de si la causa que provoca el mismo procede de la culpa, la imprudencia o la ignorancia del que lo sufre. De ser así, el error será inexcusable. Por el contrario, si la causa del error no fuera ninguna de las anteriormente mencionadas, el error será excusable. En derecho, tal como lo indica un autor jurista argentino "el error es excusable cuando normalmente, y según las circunstancias del caso concreto, no ha podido ser evitado por quien lo sufre, no obstante haber actuado diligentemente. Es decir, es excusable el error que no provenga de culpa o de la imprudencia del que lo alega". Revista Jurídica UCES (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales Buenos Aires Argentina), Acerca del error, su excusabilidad y otros tópicos, por María Dora Martinic Galetovio y Ricardo Reveco Urzúa. El error en concepto de la doctrina ha sido definido como: "la falsa representación de la realidad determinada por la ignorancia, es decir, por no haber tenido la parte conocimiento de todas las circunstancias que influyen en el acto concertado, o por equivocación, es decir, por no haber valorado exactamente la influencia de dichas circunstancias". Las causas de la falsa representación de la realidad -del error- son dos, pero en el terreno propiamente jurídico tienen idéntica regulación por parte del legislador, a saber: la ignorancia (no saber un determinado hecho) o la equivocación (no valorar apropiadamente un hecho). Órgano Sustanciador El Consejo de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Uleam que actuó conforme a las competencias asignadas en el Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Actos que se Impugnan Señor Rector, en armonía con el principio CAUSAM DICERE (Defender una causa) y en conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente comparezco ante su autoridad y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior de la ULEAM para impugnar expresa y señaladamente la Resolución No 0335-2023-CFETAH del 9 de noviembre de 2023 expedida en mi contra por el Consejo de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Uleam, que tomando como base el Registro de Senescyt desacredita el campo amplio de la maestría en Orientación y Educación Familiar que de acuerdo con la normativa vigente debe ser utilizado para verificar el reconocimiento y validez de títulos en el Ecuador. No obstante de

no admitir que este registro implícitamente incluye el campo de conocimiento, solicito se considere el certificado expedido por la Universidad Técnica Particular de Loja la cual en ejercicio de su autonomía universitaria para la elaboración de sus planes y programas de estudio ratifica que la titulación que poseo fue creada en el campo amplio de Educación como lo demuestra la resolución RPC-SO-28NO.660-2021 expedida por el CES sobre la versión rediseñada del programa que cursé en su debido momento. En consecuencia señor Rector, habiendo demostrado que cumplo a cabalidad con el requisito de "tener el grado académico de maestría, o especialidad en el campo específico de la salud, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt, en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación" reiterando mi solicitud de impugnación de lo resuelto en mi contra solicito: 1.- Revocar, esto es dejar sin ningún efecto la Resolución No. 0335-2023-CFETAH adoptada en sesión extraordinaria del día jueves 9 de noviembre de 2023 por el Consejo de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Uleam; 2.- La autorización del OCS que usted preside para continuar participando en la fase de oposición del Concurso Público de Méritos y Oposición para la plaza "Cátedra Integradora: Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje "fundamento de mi descalificación solicitada por la Lic. Tania Aytamira Chávez Córdova, aceptada y resuelta por el Consejo de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades en este proceso; y, 3.- Confirmar en todos sus términos la Resolución No.0334-2023-CFETAH del 9 de noviembre de 2023 del Consejo de la Facultad de Educación expedida a mi favor ..."

El Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., Procurador General de la IES, mediante INFORME No. 035-2023-DPG-HHOCH, de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano Rector, Ph.D., Rector de la Uleam y Presidente del Órgano Colegiado Superior, cuyo asunto es: Informe Jurídico impugnación postulante SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA: "1.- Primero: Antecedentes. - Viene a conocimiento de esta Procuraduría General, la sumilla del Dr. Marcos Zambrano, Rector de la Universidad en el Oficio s/n de fecha noviembre 14 del 2023 y recibido en Rectorado el 15 del mismo mes y año, suscrito por la Lcda. SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA Mg., y previo a exponer con un amplio antecedente en su escrito, comparece e IMPUGNA ante el señor rector y por su intermedio al OCS de la ULEAM la resolución No. 0335- 2023-CFETAH del 9 de noviembre de 2023, expedida en su contra por el Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Uleam, que tomando como base el Registro de Senescyt desacredita el campo amplio de la Maestría en Orientación y Educación Familiar que de acuerdo con la normativa vigente debe ser utilizado para verificar el reconocimiento y validez de títulos en el Ecuador. No obstante, dice la postulante, de no admitir que este registro implícitamente incluye el campo de conocimiento, solicita se considere el certificado expedido por la Universidad Técnica Particular de Loja, la cual en ejercicio de su autonomía universitaria para la elaboración de sus planes y programas de estudios ratifica que la titulación que poseo, dice, fue creada en el campo amplio de Educación como lo demuestra la Resolución RPC-SO28-NO-660-2021 expedida por el CES sobre la versión rediseñada del programa que cursó en su debido momento. Alega además que, habiendo demostrado que cumple a cabalidad con el requisito de "tener el grado académico de maestría o especialidad en el campo específico de la salud debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación", solicita: 1) Revocar, esto es dejar sin ningún efecto la resolución No. 0335-2023-CFETAH adoptada en sesión

extraordinaria del día jueves 9 de noviembre del 2023 por el Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Uleam;

2) La autorización del OCS que usted preside para continuar participando en la fase de oposición del Concurso Público de Mérito y Oposición para la cátedra Integradora Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje; y, 3) Confirmar en todos sus términos Resolución No. 0334-2023-CFETAH del 9 de noviembre del 2023 del Consejo de Facultad de Educación expedida a su favor...". Entre otros argumentos. 2.- Argumentos Constitucionales, Legales, Reglamentarios, Estatutarios y Otros. – 2.1.- Por mandato del artículo 226 de la Constitución del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley; 2.2.- Por disposición del artículo 55, numeral 5) inciso segundo del Código Orgánico Administrativo (COA), determina de manera clara que, "...los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración"; 2.3.- El Estatuto Universitario en su artículo 81, dentro de las FUNCIONES DEL PROCURADOR GENERAL, están, numeral 10), Asesorar permanentemente al Órgano Colegiado Superior, y asistir obligatoriamente a sus sesiones". 2.4.- El Reglamento de Concurso Público de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, vigente a la fecha, determina de manera clara cuales son los requisitos generales y obligatorios que se requieren; y por cuanto el artículo 38 del referido Reglamento, inciso tercero, dispone que: De lo resuelto por el Consejo de Facultad/Extensión en primera instancia y en caso de persistir el reclamo o impugnación; el postulante podrá recurrir en segunda y definitiva instancia ante el OCS, en el término de tres días;

3.- Análisis del caso en concreto.- 3.1.- No cabe duda que en virtud de las competencias determinadas en el artículo 34 del Estatuto Universitario, el Órgano Colegiado Superior (OCS) resolvió realizar el Concurso de Méritos y Oposición, y su posterior convocatoria; 3.2.- De la revisión documental se constata que, la postulante, impugnó la resolución dictada por el Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Universidad, dentro del tiempo determinado en el cronograma establecido; 3.3.- En su impugnación ante el OCS, la postulante se permite indicar que, cumple a cabalidad con el requisito de tener el grado académico de maestría o especialidad en el campo específico de la salud, según ella, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación...". Sin embargo, con vista a la documentación proporcionada por la postulante y de la revisión prolija a los mismos, el Consejo de Facultad en RESOLUCIÓN de fecha 9 de noviembre del 2023, en su artículo 2, dispone: "NO calificar a la postulante Lcda. SANDRA MARILU MENDOZA MOREIRA, Mgs., la aprobación de la fase de méritos, en virtud de que una vez revisada y verificada los documentos de la carpeta, se evidencia que no cumple con las bases del concurso, en lo referente al campo amplio de educación; en razón, de que el título de tercer nivel de Licenciada en Ciencias de la Religión y Tecnología con Mención en Psicología Pastoral y Asesoría Familiar del campo de Artes y Humanidades no corresponde a lo establecido en las bases del concurso; y el título de cuarto nivel de Magister en Orientación y Educación Familiar corresponde al campo de conocimiento programas y certificaciones

genéricas, tal y como consta en el registro del Senescyt”; 3.4.- Revisada la documentación aportada por la postulante Lcda. SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, Mg., se establece, y en base a lo expresado por la Ing. Luvy Loor Saltos, Mg., miembro del Comité de Transparencia de los Concursos, señala: “... respecto al punto dos de la impugnación, la postulante manifiesta que cuenta con una Maestría en Orientación y Educación familiar, que como certifica el documento emitido por la Secretaría General de la Universidad Técnica Particular de Loja, fue creada en el campo amplio de educación y adjunta una certificación notariada de una página del proyecto de creación de la maestría, que detalla en datos generales del programa, que la Maestría en Orientación y Educación Familiar está en el campo amplio de Educación y en ese mismo documento consta que la fecha de aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior es el 31 de julio de 2013; se destaca que este adjunto corresponde a un documento interno que una universidad envía para revisión y aprobación de programas por parte del CES de manera que puede sufrir variaciones una vez que sea aprobado por este ente regulador. Con esos antecedentes y revisando el informe de creación de la maestría emitido por el CES, que es un documento público, se puede observar que la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior en una sesión ordinaria del 19 de marzo del 2015, conoció el informe consolidado del equipo académico de la Comisión que recoge a su vez el informe técnico de la SENESCYT y el académico del Facilitador en relación al proyecto de maestría en Orientación y Educación Familiar que presentó la Universidad de Loja y ubica dicha maestría en el campo amplio de Programas y Certificaciones Genéricas; es decir, que las IES pueden presentar proyectos ubicándolos en un campo amplio según su criterio (documento que anexa la postulante), pero cuando el CES revisa, hace observaciones y correcciones, y en esta corrección se puede observar que el CES ubica esa maestría como en el campo amplio de Programa y Certificaciones Genéricas, que está acorde a lo que consta en el documento de la Senescyt. Adicionalmente, se puede observar en la resolución de aprobación de esa maestría por parte del CES (RPC-SO-12- No.148-2015) de fecha 25 de marzo del 2015 que la maestría sale aprobada ubicándola en el campo amplio Programas y Certificaciones Genéricas, tal como está registrada en la SENESCYT. Respecto al punto cuatro, la postulante manifiesta que “al ser el único programa con esta denominación, se lo clasificó posteriormente como titulación efectiva registrada en el campo amplio de Educación mediante la resolución RPC-SO-26-No.331-2015 previo a la fecha que se expide mi título (2018-05-31)”, pero al revisar la resolución RPC-SO-26-No. 331-2015 se evidencia que efectivamente hay una resolución donde consta la aprobación del Reglamento de Armonización y Nomenclatura de Títulos de 2014, pero en este caso hay algunas universidades, tal como la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de las Américas que solicitó, en virtud de ese reglamento, que se incluya un nuevo campo detallado denominado Negocios Internacionales dentro del campo amplio 04 de Administración y campo específico 1 Educación Comercial y Administración, y otras IES que solicitan aspectos similares; se muestra a continuación dos cuadros incluidos al final de la resolución con el resumen de los cambios solicitados y aprobados y en ninguna parte de esos cuadros ni de la antes mencionada resolución se indica que la Universidad de Loja está solicitando el cambio del campo amplio de la maestría que en este caso la postulante presenta (Maestría en Orientación y Educación Familiar) del campo Programas y Certificaciones Genérico al campo de Educación, tal como afirma la postulante. Finalmente en ese mismo punto cuatro se indica en la impugnación que en la actualidad la maestría se oferta en iguales condiciones, a partir de un rediseño realizado por la UTPL (RPC-SO-

28-No.660-2021), en el campo amplio de Educación; sobre este punto se evidencia en el informe del proyecto de creación de esa maestría que no es un rediseño sino un proyecto de creación, es decir un trámite nuevo y al revisar efectivamente la maestría se ubica en el campo amplio de Educación, pero el nombre de la maestría no es la misma, dado que ahora se llama Maestría en Educación con mención en Orientación Educativa, por eso es que está ubicada en el campo amplio de Educación, sin embargo, el título que la postulante tiene es Maestría en Orientación y Educación Familiar.” Cita textual. 3.5.- Por su parte y en base a la resolución del Consejo de Facultad, es fácil entender que, para tomar tal decisión, aparejaron el documento de la Senescyt de la postulante, concluyendo que el título de tercer nivel de Licenciada en Ciencias de la Religión y Teología con Mención en Psicología Pastoral y Asesoría Familiar del Campo de Artes y Humanidades, no corresponde a lo establecido en las bases del concurso; y el Título de Cuarto Nivel de Magister en Orientación y Educación Familiar corresponde al Campo del Conocimiento Programas y Certificaciones Genéricas, como consta en el Registro de la SENESCYT. 3.6.- Es importante destacar que, en derecho público, sólo se puede hacer lo que está establecido en la Constitución y la Ley; pues, el artículo 226 de la Constitución es totalmente claro al decir que, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Es decir, en todo momento se está obligado a garantizar seguridad jurídica; y la norma constitucional en su artículo 82 prescribe: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”. La Corte Constitucional del Ecuador en la SENTENCIA No. 2913-17-EP/23, CASO No. 2913-17-EP ha señalado que la seguridad jurídica permite a las personas contar con un ordenamiento jurídico previsible, determinado, estable, y coherente que le brinde una noción razonable de las reglas que le serán aplicadas. El ordenamiento jurídico debe ser estrictamente observado por los poderes públicos para brindar certeza al individuo de que su situación jurídica no será modificada, sino por procedimientos regulares establecidos previamente por autoridad competente, para evitar arbitrariedad...”; y, lo que se ha hecho en el presente concurso y de manera específica con la postulante, es precisamente eso, garantizar el derecho a la seguridad jurídica, pues, los documentos que se han adjuntado, no han servido para que la postulante pase a la siguiente fase, contrariar aquello, es vulnerar precisamente la seguridad jurídica y los servidores públicos inmersos en el concurso y a los que les corresponde decidir, están obligados a acatar y cumplir y garantizar este derecho; sin perjuicio que por presentar documentos que no correspondan, bien se podrían pensar que se está cambiando el estado de las cosas con la finalidad de que un tribunal o grupo de personas permita reconocer que tales documentos sean válidos, lo que provocaría verse inmerso en el delito de fraude procesal que lo determina de manera clara el artículo 272 del Código Orgánico Integral Penal. 3.7.- El derecho a recurrir e impugnar por parte de la postulante es eso, un derecho, mismo que procede cuando se cumplen los requisitos para el establecido, así lo precisa el artículo 76, numeral 7) literal m) de la Constitución; sin embargo, este derecho a recurrir debe ser demostrado y en el presente caso no se ha evidenciado por parte de la postulante por ninguno de los medios probatorios existentes. Dicho de otra manera, con los documentos que aporta a su postulación y posterior impugnación, no ayudan en nada para resolver favorablemente; más bien, se constata que no cumple con los requisitos determinados en el artículo 25, 26 y 29 del Reglamento de

Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Uleam, específicamente, el artículo 29 que trata sobre las rubricas de evaluación en la fase de méritos, donde constan los criterios de evaluación; pues, los criterios de evaluación de la formación académica, entre otros, es tener grado académico de maestría en el campo amplio del conocimiento, vinculado a las actividades de docencia o investigación de la necesidad identificada por la unidad académica; sin embargo lo que ella tan sólo presentó, DENTRO DE ÉSTE ASPECTO A EVALUAR, fue su título de cuarto nivel de Magister en Orientación y Educación Familiar, cuya área o campo corresponde a Programas y Certificaciones Genéricos, lo cual consta expresamente registrado en la Senescyt; incluso, el mismo referido registro de la Senescyt en su título de tercer nivel de Licenciada en Ciencias de la Religión y Teología, con mención en Psicología Pastoral y Asesoría Familiar, obtenida en la Universidad Cristiana Latinoamericana, consta dentro del área o campo de Humanidades y Arte, lo cual no corresponde a lo establecido en las bases del concurso aprobado por el OCS.

4.- Recomendación.- Con la Resolución dictada por el Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades de la Universidad, en mérito a los documentos que se han agregado, argumentos de las partes y participación de entes involucrados en el proceso, se recomienda que sea el Órgano Colegiado Superior, con el criterio propio y autónomo que posee, se deberá negar el recurso interpuesto por la postulante SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA y ratificar la resolución adoptada por el Consejo de Facultad de fecha 9 de noviembre del 2023”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: expresa que se está cumpliendo un cronograma que se lo empezó en el mes de febrero con las Extensiones y se está terminando con las Facultades de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio y Educación, Turismo, Artes y Humanidades, hay una impugnación que debe conocer este cuerpo colegiado, concede la palabra a los directores de Gestión y Aseguramiento de la calidad y el procurador General, quiere que se aclare si tiene algún poder ante un notario público que se delegue de esta responsabilidad.

Intervienen en este punto: la Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, Ing. Luvi Loor Saltos, Mg., Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el señor Procurador General Ab. Héctor Ordóñez Chancay y Dra. Beatriz Moreira Macias, Ph.D., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: después de las intervenciones pone a consideración de los miembros el punto del orden del día, concede la palabra al Dr. Arroyo.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, Ph.D., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar: señala que el cuerpo colegiado resuelve sobre la base de los informes que han presentado la Directora de Gestión y Aseguramiento de la calidad, y el Procurador General, por lo que piensa que el debate debería orientarse sobre la aprobación de estos informes que han presentados estos directores.

Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D., Decano de la Extensión Sucre: señala que está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Arroyo, pero quisiera conocer la resolución del Consejo de Facultad porque acogería la moción.

Por secretaria se da lectura a la resolución del Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades.

Dra. Beatriz Moreira Macias, Ph.D., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades: considera que cuando se resolvió en el Consejo de Facultad, la apelación que se hacía era justamente a los títulos que tenía la postulante SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, que no corresponde al campo amplio de la educación por lo que se revisó en el Reglamento de Nomenclatura de títulos, se ingresó en la Senescyt por que se hizo mención en la resolución que el título no corresponde al campo amplió de la educación porque en la Senescyt esta registrado en otro campo, por lo que se hicieron los análisis pertinentes con la asesoría de los dos directores de Gestión y Aseguramiento de la calidad y el Procurador General.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: señala que los documentos que se han leído y analizado nos deja más tranquilos, por lo que pone a consideración la moción que va hacer leída.

Por Secretaria se da lectura al proyecta de resolución.

Acoge la moción: Ing. Rolando Velásquez Campozano, Representante de los docentes de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, Dra. Birmania Alcívar Ruíz, Ph.D., Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud y Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Representante docente por la Extensión Chone.

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: expresa que la moción está apoyada por varios legisladores, por lo que la moción está calificada y solicita a la señora Secretaria que someta a votación.

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: solicita a los señores miembros que se sirvan en dar su votación a la moción que ha sido propuesta y secundada por varios legisladores.

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.	Rector de la Universidad	X		
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	X		
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	X		

4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud			
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	x		
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	x		
11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales			
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	x		
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen			
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	x		
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud			
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		

20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozano, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura			
26	Dr. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	x		
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	x		
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	x		
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
33	Srta. Rosa Domenica Castro Anchundia	Representante Estudiantil Alterno por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		

36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	x		
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	x		
38	Ab. Jorge Luis Holguín Rangel	Representante por los Servidores y Trabajadores	x		

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: verificada la votación por Secretaría General, la **MOCIÓN** propuesta es aprobada por los miembros presentes en la sesión, por lo que **SE RESUELVE:**

Resolución OCS-SE-025-No.275-2023

Artículo 1.- Dar por conocida la impugnación en segunda instancia presentada el 15 de noviembre de 2023, por la Lcda. SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, Mg., interpuesta en la Fase de Méritos del Concurso Público de Merecimientos y Oposición para ocupar la plaza de profesor titular auxiliar 1 de la asignatura Cátedra Integradora: Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje de la Carrera Educación Básica de la Facultad Educación, Turismo, Artes y Humanidades.

Artículo 2.- Aprobar el informe No. 035-2023-DPG-HHOCH, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Ab. Héctor Ordoñez Chancay, Mg., Procurador General de la IES, cuyo texto íntegro consta en el considerando que antecede la presente Resolución.

Artículo 3.- Negar la impugnación en segunda instancia interpuesta en la Fase de Méritos por la Lcda. SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, Mg., postulante al Concurso Público de Merecimientos y Oposición para ocupar la plaza de personal académico titular auxiliar 1, asignatura Cátedra Integradora: Gestión Escolar y Comunidades de Aprendizaje de la Carrera Educación Básica de la Facultad Educación, Turismo, Artes y Humanidades, por no corresponder su título de cuarto nivel al campo amplio del conocimiento dispuesto en las Bases del Concurso aprobado por el Órgano Colegiado Superior, incumpliendo con los requisitos determinados en el literal a) del artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, artículos 25, 26 numeral 1, y 29 (Rúbrica de evaluación para personal académico titular auxiliar, Fase de Méritos) del Reglamento de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico Titular de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; consecuentemente, se ratifica la Resolución Nro.0335-2023-CFETACH, expedida en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, efectuada el 09 de noviembre de 2023.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Lcda. SANDRA MARILÚ MENDOZA MOREIRA, Mg

2. Documentos generados por el Consejo Académico de la IES, suscritos por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico:

- **Resolución No 132-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2024:**
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario Medicina 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario Enfermería-Extensiones 2024.
 - ✓ Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica 2024
- **Resolución No 133-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendario de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinario 2023-2, para la carrera de Derecho en la Sede Santo Domingo.**
- **Resolución No 134-2023, de 10 de noviembre de 2023: Calendario de Labores y Actividades, Periodo Académico Ordinario 2023-2, para la carrera de Derecho en la Extensión Chone.**

El Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, informó al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, que en sesión ordinaria No.010-2023 del viernes 10 de noviembre de 2023, el Consejo Académico conoció el oficio No. 335-DGDA.FMCG-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Flor María Calero Guevara, Ph.D., Directora de Gestión y Desarrollo Académico, mediante el cual presenta la propuesta del Calendario de labores y Actividades académicas para los Periodos Académicos 2023-2, una vez analizada esta petición el Consejo Académico, con Resolución No. 133-VRA-PJQA-2023, Resolvió: **“Artículo 1.-** Remitir al señor Rector de la Universidad la propuesta del Calendario de Labores y Actividades Periodos Académicos 2023-2, para la carrera de Derecho de la Sede de Santo Domingo, para el trámite correspondiente”.

Con oficio No. Uleam-DE-Ch-2023-1045-OF, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg., Decana de la Extensión Chone, solicitó al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, en su texto: “se autorice el inicio del período académico 2023 para la carrera de Derecho en la Extensión Chone, cuya fecha estimada está considerada para el 20 de noviembre del presente año al 8 de marzo de 2024, una vez que se han recibido los listados oficiales por parte del departamento de Admisión y creado los registros digitales por parte de la DIIT. Como es de su conocimiento, esta carrera al haber ofertado cupo directo y al atender los tiempos de postulación y aceptaciones de cupo, se ha provocado un retraso en el período 2023-2, que empezó normalmente con las otras carreras vigentes el 23 de octubre del presente año.

Por lo antes expuesto, solicito se analice y se dé la apertura correspondiente para lograr empezar clases en la fecha antes propuesta y acogernos al cronograma presentado por el Director de la Sede Santo Domingo, Ing. Rubén Solórzano Cadena, exclusivamente para la Carrera de Derecho, el cual se adjunta el Calendario de Labores y Actividades.”;

El Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, informó al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, que en sesión ordinaria No.010-2023 del viernes 10 de noviembre de 2023, el Consejo Académico, conoció el oficio No. 332-DGDA.FMCG-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Flor María Calero Guevara, Ph.D., Directora de Gestión y Desarrollo Académico, mediante el cual solicita se analice el Calendario de labores y Actividades Periodo Académico 2023-2, para la Carrera de Derecho en la Extensión Chone, una vez analizada esta petición el Consejo Académico, con Resolución No. 134-VRA-PJQA-2023, Resolvió: “**Artículo 1.-** Remitir al señor Rector de la Universidad la propuesta del Calendario de Labores y Actividades Periodo Académico 2023-2, para la Carrera de Derecho de la Extensión Chone, para el trámite correspondiente”.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: está en consideración el punto, es importante porque esta semana comenzarían los sistemas modular en enfermería y derecho, tenemos que conocer los cronogramas en función del nuevo periodo académico, además en los próximos días tendremos reuniones con los decanos y subdecanos, directores de carrera para conocer cómo evoluciona la oferta académica en la Universidad, hay carreras que ya no están siendo demandadas por los estudiantes y tenemos que hacer una reestructuración de las ofertas de acuerdo a las demandas de los estudiantes en la Universidad, se tiene el cuadro donde se está poniendo valores anuales a los costos de carrera por estudiante, se debe analizar, existen cerca de 10 carreras que no completan el cupo y hay carreras nuevas que no cumplen con los cupos, esto se debe analizar porque si las carreras no tienen acogidas se debe reestructurar, porque hay algunas que deben unirse y orientar nuestras carreras donde tengamos acogida, concedo la palabra al señor Vicerrector Académico.

Dr. Pedro Anchundia Quijije, Ph.D., Vicerrector Académico: manifiesta que la próxima semana el Campus Flavio Alfaro y la sede Santo Domingo inician actividades con fecha 20 de noviembre del año en curso y quiere aprovechar esta sesión para agradecer la labor que realizan la sede y los campus en relación a la oferta académica que acentúa y viabiliza la labor que está haciendo la Uleam, los calendarios están concebidas con las políticas y directrices dadas por el señor Rector y las propuestas presentadas de manera general para las actividades académicas 2024, básicamente terminaría el 28 de diciembre de 2024, se ha realizado una planificación que queda a consideración de los miembros del OCS en enero se comienzan la planificación para todas las unidades académicas la idea es que enero y febrero se trabaje con el distributivo de carga horaria y que los docentes antes de sus vacaciones ya tengan su planificación y sus cargas horarias y está la propuesta de las vacaciones del periodo 2023 sería desde 26 de febrero al 26 de marzo, y quiere solicitar que la Dra. Flor María Calero, intervenga para que detalladamente explique a los señores miembros los aspectos más puntuales de la planificación.

Dra. Flor María Calero, Ph.D., Directora de Gestión y Desarrollo Académico: hace una explicación a todos los miembros del Órgano Colegiado Superior sobre los Calendarios de Labores y Actividades Periodos Académicos 2024.

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: quiere que se analice el periodo de matrículas porque hemos tenido un problema que estamos planificando sin fundamentos, debemos ser más técnicos, las matrículas deben ser en enero y se debe planificar en febrero cuando se conozcan cuantos estudiantes tenemos matriculados.

Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D., Decano de la Extensión Sucre: quiere realizar tres consultas, no se ha presentado el periodo extraordinario que debería ser las dos primeras semanas de enero, en su unidad académica necesitan por la carrera de Turismo, se debe avanzar en la planificación de los distributivos por que en los primeros niveles ya se conocen los estudiantes matriculados, cree que se debe pensar en los estudiantes y los profesores de contrato si el mes de enero y febrero como se los va a considerar.

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: los periodos extraordinarios tienen que solicitar a las unidades académicas que lo requieran, es cuando ya no hay otra alternativa, se ha abusado de esta figura, se puede hacer un proyecto de los primeros niveles y la Universidad tiene que economizar y se debe saber cómo se va a manejar su contrato, no se puede ofrecer porque no hay recursos, los distributivos se van a revisar por Unidades Académicas

Intervienen en el tema: Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD, Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, Ing. Luvi Loor Saltos, Ph.D., Directora de Gestión y Desarrollo Académico, Ing. Rolando Velásquez Camposano, Representante de los docentes de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D., Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica., Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado, Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar.

Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General: manifiesta que los cuarenta cinco días se trata de cumplir según lo expresa el Reglamento de Régimen Académico, pero en este periodo se ha tenido problemas porque la Universidad desde esta administración se está aplicando la nueva acta consolidada, no se logró cumplir como esperábamos porque se hicieron ajustes, hay desfases, todo es un trabajo conjunto con la DII, con la Dirección de Gestión y Desarrollo Académico, Secretaría General, porque en la administración anterior se tenían observaciones y no se pudo cumplir, el Acta en si es la que sale del sistema pero no se logró salir con el tiempo justo por que toda esa información cruza y va al sistema porque el Acta ya sale del sistema para salvar esos 45 días, los 45 días son exclusivos para la elaboración del título, para el registro interno y para el registro a la Senescyt, que tiene más de 40 caracteres que ingresar, entonces si se pide como Secretaria General .que eso días son para que esta dirección se encargue del registro porque se supone que el Acta consolidada se emite el día que el estudiante sustenta y todo debiera estar en orden y no es que a partir de ese momento comienzan a solucionar problemas.

Por Secretaria se da lectura al proyecto de resolución.

Acoge la moción: Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Representante Docente por la Facultad de Ciencias de la Vida, secunda la moción Dra. Birmania Alcívar Ruíz, Ph.D., Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud y Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg., Representante docente por la Extensión Chone.

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: el calendario académico 2024 lo vamos a dejar para aprobarlo en una nueva sesión, con los aditamentos y análisis que se han dado, expresa que la moción está apoyada por varios legisladores, por lo que la moción está calificada y solicita a la señora Secretaria que someta a votación.

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: solicita a los señores Miembros que se sirvan en dar su votación a la moción que ha sido propuesta y secundada por varios legisladores.

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.	Rector de la Universidad	x		
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	x		
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	x		
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud			
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	x		
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		

9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	x		
11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales			
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	x		
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen			
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	x		
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud			
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozano, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		

25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura			
26	Dr. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	x		
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	x		
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	x		
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
33	Srta. Rosa Domenica Castro Anchundia	Representante Estudiantil Alterno por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	x		
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	x		
38	Ab. Jorge Luis Holguín Rangel	Representante por los Servidores y Trabajadores	x		

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: verificada la votación por Secretaría General, la **MOCION** propuesta es aprobada por los miembros presentes en la sesión, por lo que **SE RESUELVE:**

Resolución OCS-SE-025-No.276-2023

Artículo 1.- Dar por conocida la resolución No. 132-VRA-PQA-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.,

Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico, referente a la propuesta de calendarios de Labores y Actividades para los Periodos Académicos Ordinarios 2024.

Artículo 2.- Dar por conocidos los Calendarios de Labores y Actividades Periodo Académico Ordinarios 2024 y Ordinario de Medicina y dejar pendiente su aprobación para una próxima sesión, acogiendo las observaciones realizadas por los miembros del Órgano Colegiado Superior.

SE RESUELVE:

Resolución OCS-SE-025-No.277-2023

Artículo 1.- Dar por conocidas y acogidas las resoluciones No. 133-VRA-PQA-2023 y No. 134-VRA-PQA-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscritas por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico y Presidente del Consejo Académico de la IES, referente a propuestas de Calendarios de Labores y Actividades, Periodo Académico Ordinario 2023-2, para la Carrera de Derecho en la Sede Santo Domingo y en la Extensión Chone.

Artículo 2.- Aprobar los Calendarios de Labores y actividades para el Periodo Académico Ordinario 2023-2, que forman parte integrante de la presente resolución, que regirán para la Carrera de Derecho de las siguientes Unidades Académicas:

- Extensión Chone: Carrera de Derecho.
- Sede Santo Domingo: Carrera de Derecho.

3. Aprobación del Acta de la presente Sesión

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: solicita que por Secretaría se de lectura al Acta de la siguiente Sesión con las resoluciones que han sido tomadas en este OCS.

Por Secretaría se da lectura al Acta de la presente Sesión.

Dr. Eduardo Caicedo Coello, PhD., Decano de la Extensión Sucre: considera que se apruebe el acta en base a las resoluciones tomadas, por lo que **MOCIONA:** Aprobar el Acta de la presente sesión extraordinaria No.025-2023, segunda la moción Dra. Juana Ochoa Soledispa, Ph.D.

Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: expresa que la moción está apoyada por varios legisladores, por lo que la moción está calificada y solicita a la señora Secretaria que someta a votación.

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: solicita a los Señores Miembros que se sirvan en dar su votación a la moción que ha sido propuesta por el Dr. Eduardo Caicedo Coello.

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

Por Secretaría General se procede a tomar la votación respecto a la moción propuesta:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD.	Rector de la Universidad	x		
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	x		
3	Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrados	x		
4	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias de la Salud			
5	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
6	Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D.	Decano Facultad Ingeniería, Industria y Construcción	x		
7	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
8	Dra. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, Ph.D.	Decana Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
9	Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.	Decano Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
10	Lic. Yenny Zambrano Villegas, Mg.	Decana Extensión en Chone	x		
11	Dr. Derly Álava Rosado, Ph.D.	Decano Extensión en Pedernales			
12	Dr. Eduardo Caicedo Coello, Ph.D.	Decano Extensión en Bahía de Caráquez	x		
13	Dr. Temístocles Lastenio Bravo Tuárez, Mg.	Decano Extensión El Carmen			
14	Dr. Cristhian Mera Macias, Ph.D.	Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica	x		
15	Ing. José Luis Morante Galarza, Mg.	Representante docente por la Facultad de Ciencias	x		

		Administrativas, Contables y Comercio			
16	Dra. Marjorie Jessenia Calderón Zamora, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		
17	Dra. Cruz Birmania Alcívar Ruiz, PhD.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
18	Ing. Danny Galindo Aguaiza Tenelema, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Salud			
19	Dra. María Dayanara Macias Mayorga, PhD	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
20	Ing. José Jacinto Reyes Cárdenas, Mg.	Representante docente por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
21	Dra. Juana del Jesús Ochoa Soledispa, PhD.	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
22	Dr. Giovanni Locatelli Fabio	Representante docente por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
23	Ing. Manuel Rolando Velásquez Campozano, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
24	Lcda. Patricia Jackeline Muñoz Murillo, Mg.	Representante docente por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
25	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura			
26	Dr. Segundo Javier Reyes Solorzano, PhD.	Representante docente por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.	Representante docente por la Extensión Bahía - Pedernales	x		
28	Lcda. Lilia del Rocío Bermúdez Cevallos, Mg.	Representante docente por la Extensión Chone	x		
29	Ing. Jorge Sifredo Vivas Cedeño, Mg.	Representante docente por la Extensión El Carmen	x		
30	Srta. Lilia Solange Murillo Yagual	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Salud	x		
31	Srta. María de los Ángeles Sánchez Pérez	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio	x		

32	Srta. María Natalia Mero Rodríguez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías	x		
33	Srta. Rosa Domenica Castro Anchundia	Representante Estudiantil Alterno por la Facultad Ingeniería, Industria y Arquitectura	x		
34	Sr. Eddie Javier Velásquez Delgado	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar	x		
35	Sr. Bryan Adony Reyes Moreira	Representante Estudiantil por la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades	x		
36	Srta. Melany Jailin Herrera Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen-Pedernales	x		
37	Srta. Ana Isabel Santana Zambrano	Representante Estudiantil por la Extensión Chone-Sucre	x		
38	Ab. Jorge Luis Holguín Rangel	Representante por los Servidores y Trabajadores	x		

Ab. Yolanda Maribel Roldan Guzmán, Mg, Secretaria General de la IES: verificada la votación por Secretaría General, la **MOCIÓN** propuesta por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura, es aprobada por los miembros presentes en la sesión, por lo que **SE RESUELVE:**

Resolución OCS-SE-025-No.278-2023


Artículo Único.- Aprobar el Acta resolutive de la Sesión Extraordinaria No. 025-2023 del pleno del Órgano Colegiado Superior de esta IES, desarrollada hoy jueves 16 de noviembre de 2023, en los términos en que fue redactada por Secretaría General.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a los miembros por su presencia en la Sesión Extraordinaria No.025-2023 del OCS.

Agotado el Orden del Día, se clausura la sesión a las 21h30.

Para constancia de lo actuado el Presidente de este Órgano Colegiado Superior suscribe la presente acta, conjuntamente con la Secretaria General, que certifica.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS
Manta - Ecuador


Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General
Manta - Ecuador